

**RESPUESTA A OBSERVACIONES POYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES A LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-007-2026**

OBJETO: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA COPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA.”

Apreciados Observantes:

Para la Corporación es importante contar no solo con la participación sino con las recomendaciones que a bien tengan los proponentes interesados en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-007-2026**, pues de ellos depende en gran medida que el eventual y futuro contratista sea seleccionado con observancia de principios como transparencia y objetividad, en aras de conseguir la correcta ejecución del objeto a contratar, la optimización de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad evidenciada por la entidad. En virtud de las observaciones que se describen a continuación, Subdirección Administrativa y Financiera procede a esbozar las respuestas, no sin antes, recordar las indicaciones establecidas en el pliego de condiciones, como se detalla a continuación:

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso. CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR:

EQUIPO ANTIPIRATERÍA SUMINISTROS ORIGINALES HP COLOMBIA S.A.S.



Señores:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA

Ref. *Solicitud carta de distribuidor autorizado*

Estimados:

Por medio de la presente comunicación queremos informarle que HP Colombia S.A.S. (en adelante "HP Colombia") tiene conocimiento del proceso SASI-007-2026 que se está llevando a cabo y que tiene como objeto "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA". Es por ello que como representante de la marca "HP" en el país, queremos informarle que contamos con una red oficial de distribuidores autorizados de los productos de nuestra marca, quienes han suscrito un contrato con nosotros que nos permiten auditarlos constantemente con la finalidad de procurar que cumplan con todos los reglamentos locales vigentes, así como con las normas de conducta de negocios de HP, las que buscan que siempre prevalezca la ética, la transparencia y el compromiso con el cliente. Pero, sobre todo, que toda persona que pague por productos originales de la marca HP reciba en efecto productos originales de la marca HP.

Pese a nuestros esfuerzos, siguen existiendo dentro del territorio nacional proveedores que comercializan tintas y tóner para impresoras (en adelante, "Productos") no originales, por esta razón ponemos a su consideración nuestro apoyo como representante del fabricante de los productos HP, poniendo a su disposición un listado de distribuidores autorizados que con seguridad están en capacidad de suministrarle Productos originales que le permitirán asegurar el correcto funcionamiento de las impresoras de la marca "HP" actualmente instaladas y en últimas, su inversión.

Adicionalmente, queremos ponerle de presente que:

- (i) la comercialización de productos falsificados es una práctica que, además de ser un delito, puede causar graves daños a la flota de impresoras instaladas, y (ii) Las fallas de los equipos que se comprueben hayan sido causadas por el uso de réplicas no originales de Productos de la marca "HP", no serán objeto de la prestación del servicio técnico de garantía ofrecido por HP Colombia, por lo anterior queremos compartirles las siguientes recomendaciones para que sean incluidas en el proceso de adquisición que se está llevando a cabo:

1. Solicitar que el **Proponente** deberá presentar la certificación de Distribuidor Autorizado para suministros de impresión HP, expedida únicamente por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA** y en la cual se relacione el número del proceso **SASI-007-2026**. Lo anterior le permitirá a HP Colombia tener un mayor control a los Productos que el adjudicatario entregue durante la ejecución del contrato y reducirá el riesgo de recibir unidades falsificadas.
2. Incluir dentro de las obligaciones del contratista que los productos sean entregados marcados con un sello que permita identificar que los productos son de su propiedad y han sido adquiridos legítimamente por la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA**, esto previene que los elementos sean rotados por diferentes almacenes y revendidos en el mercado negro, pues esta es una modalidad que en la actualidad se presenta con mucha frecuencia. En concreto, hacemos esta sugerencia pues hemos conocido de casos en donde productos que identificamos sólo debían ser utilizados por una entidad estatal, terminan siendo ofrecidos en el mercado después de haber sido pagados por otras entidades estatales.
3. Desde HP Colombia nos ponemos a disposición de la entidad para verificar y dar validez a los certificados de distribuidor autorizado que entreguen los futuros oferentes. Esta recomendación se hace con la intención de dar apoyo a la entidad en la búsqueda de proteger la compra de suministro original de la marca HP a través de nuestros distribuidores autorizados en el país.

Cualquier duda les compartimos nuestra información de contacto:

Cordialmente,

Equipo Antipiratería
Suministros Originales
HP Colombia S.A.S.
M (57) 3132867044
antipirateriacolombia@hp.com
Bogotá - Colombia

RESPUESTA: La entidad se permite dar respuesta a la observación presentada, relacionada con la solicitud de exigir a los proponentes una certificación de distribuidor autorizado expedida exclusivamente por HP Colombia para los suministros de impresión de dicha marca. Al respecto, se precisa que **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, teniendo en cuenta que establecer como requisito obligatorio de participación una certificación expedida exclusivamente por el fabricante o su subsidiaria en Colombia podría generar una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes y a la libre competencia, al condicionar la participación a la existencia de una relación comercial específica entre el proponente y el fabricante.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad. De igual manera, los procesos de contratación estatal deben observar los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, así como el principio de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007. En este sentido, se debe establecer requisitos que guarden relación directa con el objeto y las necesidades de la contratación, evitando incorporar condiciones que puedan limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes. Ahora bien, frente a la preocupación manifestada respecto de la originalidad de los suministros, se precisa que se ha establecido expresamente dentro de las especificaciones técnicas que los productos requeridos corresponden a tóner **HP ORIGINAL**, incluyendo las referencias y características técnicas señaladas en el proceso.

Por consiguiente, la condición de originalidad hace parte integral de las obligaciones y especificaciones técnicas que deberá cumplir el contratista, independientemente de la forma en que el proponente acredite su capacidad para suministrar los bienes. Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes durante la ejecución contractual, de conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso, siendo responsabilidad del contratista suministrar los productos que cumplan integralmente con las características, referencias, calidad y condición de originalidad exigidas. Por lo anterior, se mantiene las condiciones establecidas en el proceso y **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**.



PAPELERIA CERVANTES



Villavicencio, 18 de Septiembre de 2026

Señores:
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA

Referencia: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones - Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-007-2026

Objeto: Suministro de papelería y útiles de oficina para las diferentes áreas de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL REQUISITO ESPECÍFICO DE EXPERIENCIA (NÚMERAL DE CAPACIDAD TÉCNICA) POR RESTRICCIÓN A LA LIBRE CONCURRENCIA Y VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA Y PROPORCIONALIDAD.

Respetados Señores:

En mi condición de posible oferente del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito presentar observación formal al Proyecto de Pliego de Condiciones, con fundamento en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

1. Marco Fáctico y Técnico

En la sección referente a la **Capacidad Técnica / Experiencia del Proponente**, Cormacarena exige que el contrato aportado para acreditar la experiencia certifique expresamente haber suministrado una lista cerrada de ítems específicos, entre los cuales se incluyen:

- Cintas invisibles mágicas (1X 33mm X 19)
- Ganchos lotero grandes (51 mm)
- Etiquetas de activo fijo poliéster plata

Al revisar la **Tabla de Consolidado Promedio del Estudio de Mercado**, se evidencia que dichos ítems representan un porcentaje mínimo y no representativo frente al valor total del presupuesto oficial (\$180.588.749). Por el contrario, la mayor representatividad económica del contrato se concentra en bienes principales de consumo masivo como las **resmas de papel** (Ítem 1), las **carpetas de archivo** (Ítem 8), las **cajas de archivo** (Ítem 35) y los **tóneres/tintas** (Ítems 21 a 32).

2. Sustento Jurídico y Técnico de la Observación

- **Vulneración al Principio de Libre Concurrencia y Pluralidad de Oferentes (Art. 24 Ley 80 de 1993):** Exigir la acreditación de insumos tan específicos y de bajo peso económico como requisito *habilitante* dirige o direcciona el proceso hacia un contratista en particular que haya ejecutado un contrato con ese detalle minucioso de especificación, excluyendo injustificadamente a proveedores idóneos del sector de papelería y útiles de escritorio.

CALLE 38 No. 33-22 VILLAVICENCIO-META
seccion@papelescervantes.com.co / ventas@papelescervantes.com.co / compras@papelescervantes.com.co



- **Falta de Proporcionalidad y Unidad de Criterio (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015):** Los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionados a la naturaleza y cuantía del contrato. Exigir ítems secundarios en la experiencia acreditada no aporta valor a la verificación de la capacidad técnica real del proponente para suministrar el objeto principal.
- **Naturaleza del Objeto Contractual:** Los bienes a contratar corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Clasificar la experiencia a partir de ítems menores desnaturaliza la subasta inversa.

3. Solicitud Concreta

1. **ELIMINAR** la exigencia específica de acreditar en el contrato de experiencia el suministro detallado de los ítems de menor representatividad presupuestal (cinta invisible, ganchos lotero, etiquetas, entre otros).
2. **MODIFICAR** la condición de experiencia técnica habilitante, limitándola a verificar que el objeto de los contratos aportados corresponda de manera general al "Suministro y/o adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina" y a la coincidencia con los códigos UNSPSC establecidos en el pliego, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en la Subasta Inversa.

Cordialmente,



OSCAR ALBERTO TOBÓN DÍAZ
 C.C. 6.653.090 Inirida
 REF. LEGAL PAPELERIA CERVANTES

CALLE 38 No. 33-22 VILLAVICENCIO-META
seccion@papelescervantes.com.co / ventas@papelescervantes.com.co / compras@papelescervantes.com.co

RESPUESTA: Las observaciones presentadas coinciden en solicitar la eliminación de la exigencia de acreditar, dentro del contrato aportado para experiencia, referencias específicas de los siguientes bienes: cajas de archivo ref. x200, etiqueta de activo fijo poliéster plata x 2500, tóner HP originales CF287X, CF258A y CE278A, gancho lotero grande de 51 mm, y cinta invisible mágica 1" x 33mm x 19mm. El proceso se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización (art. 2, num. 2, literal a, Ley 1150 de 2007), reglamentada en el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad no excepciona la obligación de verificar condiciones habilitantes de experiencia; exige, además, que dichas condiciones sean adecuadas y proporcionales a la naturaleza, cuantía y complejidad del objeto contractual (art. 5, Ley 1150 de 2007), en armonía con los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes (art. 24, Ley 80 de 1993) y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre requisitos habilitantes. La proporcionalidad de un requisito habilitante no se mide únicamente por el peso económico del bien dentro del presupuesto, también debe tenerse en cuenta la existencia de condiciones técnicas particulares de los bienes que permitan verificar experiencia previa en su suministro, como mecanismo de gestión del riesgo contractual (art. 4, Ley 1150 de 2007). Bajo este doble criterio —económico y técnico— se analiza cada ítem.

ANÁLISIS:

ÍTEM EXIGIDO	PESO ECONÓMICO / TÉCNICO	JUSTIFICACIÓN
Cajas de archivo- ref x200	Se mantiene	1.500 unidades, \$10.710.000; referencia técnica estandarizada por la normativa archivística.
Etiqueta de activo fijo poliéster plata x 2500 etiquetas	Se mantiene	Especificación técnica particular (requiere ribbon, rollo de 2.500 unidades autoadheribles)
Toner HP original CF287X	Se mantiene	31,36% del presupuesto oficial (\$56.634.004 de \$180.588.749)
Toner HP original CF258A	Se mantiene	



Toner HP original CE278A	Se mantiene	
Gancho lotero grande 51mm	Se elimina	N/A
Cinta invisible mágica 1 x 33mm x 19mm	Se mantiene	Especificación de calidad del bien (adherencia, invisibilidad al fotocopiado/escaneo, durabilidad).

TÓNERS ORIGINALES: Los tóneres originales representan el 31,36% del presupuesto oficial, constituyendo el grupo de mayor representatividad económica del objeto contractual. La exigencia de originalidad no responde a una preferencia de marca, sino a una condición de calidad orientada a mitigar el riesgo de suministro de consumibles remanufacturados o alternativos que afecten el funcionamiento de los equipos de impresión institucionales. Exigir experiencia verificable en el suministro de consumibles de impresión originales, sin atar el cumplimiento a un fabricante o autorización comercial específica, es una medida proporcional a su peso presupuestal y a la necesidad técnica que pretende satisfacer.

CAJAS DE ARCHIVO REF. X200: Además de representar un volumen considerable dentro del proceso (1.500 unidades, \$10.710.000), la referencia "x200" no corresponde a una particularidad comercial de un proveedor, sino a una especificación técnica derivada de la normativa archivística que rige a las entidades públicas en materia de gestión documental, la cual estandariza las dimensiones y capacidad de las unidades de conservación. En consecuencia, exigir experiencia en el suministro de cajas de archivo bajo esta referencia no constituye una barrera arbitraria, sino la verificación de que el proponente conoce y ha suministrado bienes que cumplen un estándar técnico normativo aplicable a la gestión documental de las entidades del Estado, condición directamente relacionada con la necesidad de la Corporación.

ETIQUETA DE ACTIVO FIJO POLIÉSTER PLATA: Este ítem corresponde a un bien de especificación técnica particular —etiqueta poliéster plata de 51x25 mm, que requiere impresión mediante ribbon, presentada en rollo de 2.500 unidades autoadheribles y con doble rótulo—, características que exceden las de una etiqueta convencional de papel y que exigen del proveedor capacidad técnica y logística específica para su comercialización. Dado que la corporación utiliza estas etiquetas para el proceso de identificación y control de activos fijos institucionales, resulta razonable exigir que el proponente acredite experiencia previa en el suministro de este tipo específico de insumo.

CINTA INVISIBLE MÁGICA: La exigencia de esta referencia responde a una necesidad de calidad del bien — cinta con propiedades de invisibilidad al fotocopiado y escaneo, y adherencia adecuada para uso en documentos institucionales—, condición técnica que no todas las cintas adhesivas del mercado satisfacen. La corporación requiere que el proponente acredite experiencia en el suministro de cinta que cumpla estas características de calidad, sin que ello implique la exigencia de una marca determinada, por lo que la condición se mantiene sin hacer referencia a fabricante alguno en el pliego.

GANCHO LOTERO GRANDE 51 MM: Este ítem representa el 0,07% del presupuesto oficial (\$133.280 sobre \$180.588.749) y no presenta una característica técnica particular que lo diferencie de otros ganchos de archivo disponibles en el mercado de papelería.

Conforme a lo expuesto, **SE ACEPTA PARCIALMENTE** la observación. En el Pliego de Condiciones Definitivo, el numeral "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" se mantiene en los términos establecidos respecto de tóner original, cajas de archivo ref. x200, etiqueta de activo fijo poliéster plata y cinta invisible mágica, por las razones técnicas y de proporcionalidad expuestas se elimina la exigencia de acreditar de manera específica el suministro de gancho lotero grande de 51 mm, el cual quedará cubierto bajo la acreditación general de experiencia en "suministro de elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles en general", conforme a los códigos UNSPSC del pliego.



En cuanto a la observación referente a los dieciocho (18) códigos UNSPSC, la entidad acepta parcialmente la observación eliminando de los códigos UNSPSC el correspondiente a (Distribución) 80141700, toda vez que la distribución de los elementos se realiza en las áreas internas de la entidad. Así mismo es de importancia precisar que los demás códigos se mantienen ya que el objeto del presente proceso corresponde al "Suministro de papelería y útiles de oficina para las diferentes áreas de la Corporación", el cual, según se evidencia en el Estudio de Mercado y en la Ficha Técnica, no se limita a una única familia de bienes homogéneos, sino que comprende categorías diversas y técnicamente diferenciadas entre sí: papel e insumos de impresión, elementos de archivo y empaque, suministros de escritorio, instrumentos de escritura, elementos de sujeción y fijación, baterías, herramientas de medición, agendas, entre otros.

Cada uno de los diecisiete (17) códigos UNSPSC corresponde a una clase de bienes efectivamente incluida dentro del listado de ítems a suministrar. La codificación UNSPSC, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre el Clasificador de Bienes y Servicios, tiene como finalidad identificar de manera objetiva y estandarizada la naturaleza de los bienes o servicios que serán objeto de adquisición, por lo que su exigencia guarda una relación de correspondencia directa y verificable con el objeto contractual, y no obedece a una definición caprichosa de la entidad. La solicitud de habilitar al proponente con la sola acreditación de tres (3) códigos no es viable ya que apenas se cumpliría con una fracción de la codificación (aproximadamente el 16,6% de las clases involucradas), lo cual no da cuenta de la capacidad real del proponente para atender la totalidad de categorías de bienes requeridas.

Por lo anterior, la entidad **ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN**, y se permite modificar el pliego el estudio previo y el pliego de condiciones de la siguiente manera:

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA: En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV". El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá diligenciar el anexo (adjunto al pliego de condiciones), en donde deberá acreditar experiencia, con la presentación de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con "**SUMINISTRO O/Y ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA**", y cuyo valor deberá ser igual superior o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. El contrato debe estar ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta e inscrito en el RUP, el cual deberá estar en firme.

Así mismo en el contrato aportado deber evidenciar que dentro su ejecución se suministraron los siguientes elementos:

Cajas de archivo- ref x200
Etiqueta de activo fijo poliéster plata x 2500 etiquetas
Toner HP original CF287X
Toner HP original CF258A
Toner HP original CE278A

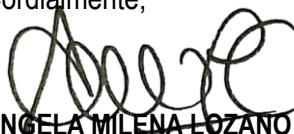


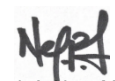
Cinta invisible mágica 1 x 33mm x 19mm

El contrato que se presente para acreditar la experiencia del proponente deberá contar con los siguientes códigos UNSPSC, como mínimo hasta el nivel clase:

1	14111500	Papel imprenta y papel de escribir
2	24112500	Cartón ondulado y otros materiales para distribución
3	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
4	26111700	Baterías, pilas y accesorios
5	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
6	31162400	Fijadores varios
7	31162600	Ganchos
8	31261500	Cubiertas y cajas
9	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
10	44103100	Suministro para impresora, fax y fotocopiadoras
11	44111500	Agendas y accesorios
12	44121600	Suministros de escritorio
13	44121700	Instrumentos de escritura
14	44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
15	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
16	44122100	Suministros de sujeción
17	60121300	Productos de corte de manualidades y arte

Cordialmente,


ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
 Subdirectora Administrativa y Financiera


 Revisó: Nury Milena Rodríguez Tovar
 Asesor Jurídico SAF

